

Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se eliminan el nombre de la persona solicitante, número de DUI, número de expediente y firma de recepción, por ser datos personales Art. 6 literal "a". Se ubican en el primero y segundo párrafo de la presente resolución.



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a las trece horas y cincuenta minutos del día dieciocho de junio del año dos mil catorce, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **047/2014** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de la Defensoría del Consumidor, por parte del señor

quien se identifica con su Documento Único de Identidad número _____ quien requiere: "**Certificación del acuerdo entre las partes, emitido en el expediente número _____**", se ha analizado el fondo de lo solicitado y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP-, y que la información requerida no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la LAIP, y 19 de su Reglamento, se resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA, entregando al señor

la certificación del acta de conciliación emitida en el expediente número _____ que consta de 3 folios, emitida por la Dirección del Centro de Solición de Controversias y en el cual interviene como parte consumidora, conforme a lo establecido en el Artículo 31 de la LAIP.



Aída Funes Rivas
Oficial de Información y Transparencia
Defensoría del Consumidor

Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia
Defensoría del Consumidor
Calle Circunvalación, Número 20, Plan de La Laguna, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.
Teléfono: 2526-9006 – Email: transparencia@defensoria.gob.sv